

## Subasta a la Baja Electrónica

### Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 436636

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:06 del día 25/4/2024, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 436636 -

ADQUISICION DE SWITCHES DE RED (CORE, ACCESO Y DATA CENTER) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - PLURIANUAL - AD

REFERENDUM - S.B.E

de la Institución:

**Código Verificador:** b3a756d5c25bb28841a3a95e6895a4d1

<b>Nivel de Entidad:</b>	Poder Judicial
<b>Entidad:</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>Sub-UOC:</b>	Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia
<b>Código SICP:</b>	1598

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

#### Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

#### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
EN LA SECCION DE REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Donde dice: Autorización del fabricante en idioma español o inglés debidamente traducido por traductor publico matriculado, para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada en la cual lo autoriza a nombrar sub - distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Solicitamos amablemente a la convocante que la presentación de la legalización o apostillado fuese en caso de resultar adjudicados y previo a la firma del contrato, a los efectos de agilizar la preparación de las ofertas y considerando que lleva un tiempo el trámite de dicha documentación.	26-03-2024	14:03:34
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La autorización del fabricante debe ser presentada indefectiblemente con la oferta en las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de que el oferente no cuente con la autorización del fabricante legalizada o apostillada al momento de la presentación de la oferta, ésta quedará descartada por no reunir los criterios documentales requeridos. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:33:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Estimados, entendemos que la legislación aplicable para el presente proceso licitatorio es la Ley 2051/03, es correcta nuestra interpretación?	26-03-2024	16:47:53
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

La legislación aplicable al presente proceso licitatorio es la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:34:05
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC la convocante solicita: Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Solicitamos a la convocante poder ampliar el periodo comprendido hasta el año 2023	01-04-2024	15:55:13
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
se mantiene lo establecido en el PBC del llamado a fin de garantizar que la empresa adjudicada cuente con la experiencia necesaria para proveer y configurar los equipos solicitados considerando la importancia del llamado para la Institución.	16-04-2024	14:34:25
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos encarecidamente a la convocante ampliar el periodo de consultas y entrega de ofertas, a los efectos de contar con un mayor tiempo para analizar los requerimientos, aclarar nuestras dudas y adecuarnos a sus necesidades.	03-04-2024	08:18:36
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Los plazos se encuentran en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.	16-04-2024	14:34:42
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Autorización del fabricante en idioma español o inglés debidamente traducido por traductor publico matriculado, para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Solicitamos cordialmente a la convocante que la presentación de la legalización o apostillado sea opcional, a los efectos de agilizar la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que hoy día los fabricantes emiten sus cartas de autorización a través de portales de partners.	03-04-2024	08:20:52
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 1.	16-04-2024	14:34:54
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Capacidad Técnica, se solicita: 1. Deberá contar con al menos 4 (cuatro) técnicos certificados en las marcas de los ítems ofertados, de los cuales, 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior y 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa. Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados 2 (dos) técnicos certificados por la marca ofertada, 1 (un) técnico de nivel medio y 1 (un) técnico de nivel superior, teniendo en cuenta que dichas certificaciones constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.	03-04-2024	09:28:11
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura tecnológica actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de conocimiento conforme al nivel mínimo requerido y en la cantidad solicitada, dada la complejidad y criticidad de los servicios tecnológicos y el importante esfuerzo financiero en materia económica a ser realizado por la convocante. En cuanto a lo relacionado a la Autorización del fabricante, favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 1 y a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:35:11
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA). Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada y/o certificación Fortinet NSE3. Las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requerido teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas y/o certificación Fortinet NSE3 constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.	03-04-2024	09:28:39
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.	16-04-2024	14:35:25

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNP, Fortinet NSE7, Sonicwall SNSP, Huawei HCIP). Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada y/o certificación Fortinet NSE3. Las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requerido teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas y/o certificación Fortinet NSE3 constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.	03-04-2024	09:29:12

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.	16-04-2024	14:35:40

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Capacidad Técnica, se solicita: 1. Deberá contar con al menos 4 (cuatro) técnicos certificados en las marcas de los ítems ofertados, de los cuales, 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior y 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa. Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada, teniendo en cuenta que dichas certificaciones constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.	03-04-2024	09:29:54

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		16-04-2024	14:35:54
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA). Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada considerando que las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requeridas, teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...</p> <p>Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		03-04-2024	09:30:25
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		16-04-2024	14:36:13
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNP, Fortinet NSE7, Sonicwall SNSP, Huawei HCIP). Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada considerando que las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requeridas, teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados. Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...</p> <p>Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		03-04-2024	09:30:56
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		16-04-2024	14:38:22
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, se solicita: Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Al respecto, solicitamos a la convocante, que sean aceptados como experiencia VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES con Copias de contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, por un monto igual o superior al equivalente del 30 (treinta) % del monto total ofertado en el presente procedimiento, de los últimos 3 (Tres) años (2020 - 2021 - 2022), considerando que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros los potenciales oferentes y podrá comprobar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes y sistemas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...</p>	03-04-2024	09:31:23
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
se mantiene lo establecido en el PBC del llamado a fin de garantizar que la empresa adjudicada cuente con la experiencia necesaria para proveer y configurar los equipos solicitados considerando la importancia del llamado para la Institución.	16-04-2024	14:38:46
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, se solicita: Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Al respecto, solicitamos a la convocante, extender el periodo de experiencia requerida correspondiente al periodo comprendido entre los años 2019,2020, 2021 y 2022, y que la sumatoria de los mismos sea como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, considerando que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros los potenciales oferentes y podrá comprobar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes y sistemas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...</p>	03-04-2024	09:32:04
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 12.	16-04-2024	14:39:08
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados switches que permitan el apilamiento de equipos de manera física o virtual y con módulos preconectorizados de tipo AOC en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:50:32
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se aclara que para el Lote 1: Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3 no existen restricciones en cuanto al stack o apilamiento y serán aceptados módulos cables del tipo DAC/AOC. La solicitud se remite a módulos o adaptadores para disponibilizar el stack o apilamiento (vss, virtual chassis o semejante). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:39:23
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Capacidad mínima de forwarding entre módulos o miembros del stacking (backplane) soportado por equipo de menor igual a 300GBPS, ya que esto está directamente relacionado a la interfaz en la que se realiza el stack o apilamiento y varía dependiendo de cada fabricante, por lo que de mantener la especificación estaría limitando la participación de oferentes y marcas, ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.	03-04-2024	09:50:42
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Las especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante. Es crucial que el Switch Core asegure esta comunicación en el stack -al menos- a la velocidad solicitada, ya que es vital para el funcionamiento eficiente del Centro de Datos, así como para los servicios internos, externos y futuros crecimientos en las necesidades de comunicación de datos. Por tanto, dicho requerimiento se mantiene, pues consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse al PBC.	16-04-2024	14:39:37

### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Cantidad mínima de puertos Serial independiente para administración fuera de banda del equipo, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:50:53
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se aclara que no existe restricción para el tipo de adaptador del puerto serial de comunicación de administración fuera de banda o out-of-band (OOB, por sus siglas en inglés). Serán aceptados del tipo RS-232, USB, USB mini, RJ45 o similares, teniendo en cuenta que la exigencia es que el equipo tenga mínimamente 1 (un) puerto fuera de banda dedicado y que la comunicación sea serial. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:39:53
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.	03-04-2024	09:51:02
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
En el PBC, la página 74 describe la SITUACIÓN ACTUAL y en la página 7 se establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos. El tipo de fibra óptica y los patch cords (monomodo/multimodo) deberán corresponder a los módulos SFP+ a ser proveídos por la empresa adjudicada. La consulta se remite a lo descrito en el PBC Cada uno de los pisos tiene montado y operativo -al menos- dos cables de fibra óptica multimodo de 6 pelos y cada piso cuenta con su correspondiente DIO (Distribuidor Interno Óptico), en su gabinete respectivo. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:40:07
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 32 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo) y el conector a ser usado LC/SC etc.	03-04-2024	09:51:12
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
En el PBC, la página 74 describe la SITUACIÓN ACTUAL y la página 7 establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos, así también, la página 26 dispone y cita el Alcance de los trabajos y servicios. Por tanto, la longitud de los patch cords queda a criterio del oferente adjudicado conforme a la disposición de instalación e implementación de los diferentes equipos a ser realizados en los distintos pisos. El PBC estipula que los oferentes entreguen todos los bienes y servicios del presente llamado en la modalidad de llave en mano, por lo que deberán considerar todos los equipamientos, accesorios, materiales de instalación, horas de servicio técnico especializado, etc., para la correcta implementación de la solución ofertada, de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en el documento citado. El tipo de conector (LC/SC) deberá corresponder a los módulos SFP+ a ser proveídos por la empresa adjudicada. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:40:27
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:51:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se aclara que no existen restricciones por tipo de interfaz para el stack o apilamiento, pueden ser por cualquiera de los puertos de los equipos. Si es exigido y necesario una velocidad mínima de 40Gbps en los puertos. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de equipos que cumplen con dicho requerimiento. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:40:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Autenticación mediante portal cautivo aclarar si la funcionalidad esperada se trata de una interfaz web GUI para la gestión como adicional al acceso por consola, de no ser correcta la interpretación solicitamos que este punto sea considerado opcional para permitir la mayor participación de oferentes en el presente llamado, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:51:35
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación al Lote 1: Ítem 1 - Switch de Core, se aclara que lo indicado en el Subitem 84 - Autenticación mediante portal cautivo hace referencia a un método de autenticación para el acceso a la red de datos por parte de los usuarios. Lo indicado en el Subitem 91 - Configuración vía https hace referencia al acceso para la gestión de administración de los equipos vía interfaz web GUI. Por tanto, dicho requerimiento se mantiene, pues consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:40:55
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Solicitamos respetuosamente a la convocante que el punto normas y estándares así como varios puntos del apartado Control de acceso y autenticación sean considerados opcionales y solicitamos la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo (EX4400-24X) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf</a> Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley	03-04-2024	09:51:49
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Las especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos necesarios para la implementación de una solución segura, robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante, la cual debe integrarse con la infraestructura tecnológica actual existente. Dicho requerimiento se mantiene porque consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:42:03
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Capacidad mínima de forwarding entre módulos o miembros del stacking (backplane) soportado por equipo de menor igual a 300GBPS, ya que esto está directamente relacionado a la interfaz en la que se realiza el stack o apilamiento y varía dependiendo de cada fabricante, por lo que de mantener la especificación estaría limitando la participación de oferentes y marcas , ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.	03-04-2024	09:52:08
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 15.	16-04-2024	14:42:18
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados switches que permitan el apilamiento de equipos de manera física o virtual y con módulos preconectorizados de tipo AOC en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:52:17
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 14.	16-04-2024	14:42:30
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Cantidad mínima de puertos Serial independiente para administración fuera de banda del equipo, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar.	03-04-2024	09:52:29
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 16.	16-04-2024	14:42:46
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.	03-04-2024	09:52:37
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17.	16-04-2024	14:42:58
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 24 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo/RJ45) y el conector a ser usado LC/SC etc.	03-04-2024	09:52:47
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17 y 18.	16-04-2024	14:43:12
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

## Listado de Consultas

Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:52:57
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 19.	16-04-2024	14:43:26
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Autenticación mediante portal cautivo aclarar si la funcionalidad esperada se trata de una interfaz web GUI para la gestión como adicional al acceso por consola, de no ser correcta la interpretación solicitamos que este punto sea considerado opcional para permitir la mayor participación de oferentes en el presente llamado, ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.	03-04-2024	09:53:11
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 20.	16-04-2024	14:43:39
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que el punto normas y estándares así como varios puntos del apartado Control de acceso y autenticación sean considerados opcionales y solicitamos la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo (EX4400-48F) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf</a> Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley	03-04-2024	09:53:23
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.	16-04-2024	14:43:54
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto de los 20 equipos solicitados se requiere 5 con soporte PoE en sus 48 puertos con 750W de Power Budget sean aceptados equipos con soporte PoE de 700W en adelante, esto permitirá la participación de mayores oferentes, teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra direccionado a los Juniper EX2300	03-04-2024	09:53:34
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Las especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante, la cual debe integrarse con la infraestructura tecnológica actual existente, además, estas especificaciones son cumplidas por varios fabricantes del mercado (CISCO, UBIQUITI, HPE, JUNIPER, ARUBA, MIKROTIK, entre otros). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:44:12
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional o se elimine el requerimiento de Puerto Serial RS232 para ser usado como consola de administración, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar.	03-04-2024	09:53:48
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 16.	16-04-2024	14:44:30
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.	03-04-2024	09:53:56
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17.	16-04-2024	14:44:42
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 40 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo) y el conector a ser usado LC/SC etc.	03-04-2024	09:54:06
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 18.	16-04-2024	14:44:57
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.	03-04-2024	09:54:18
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 19.	16-04-2024	14:45:09
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo Juniper (EX2300-48P y EX2300-48T) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf</a> . Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad	03-04-2024	09:54:27
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.	16-04-2024	14:45:20
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo Juniper (EX2300-48P y EX2300-48T) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf</a> . Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley	03-04-2024	09:55:49
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.	16-04-2024	14:45:31
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Teniendo en cuenta las consultas ingresadas y los cambios propuestos, solicitados una extensión del periodo de consultas y posterior presentación de las propuestas esto considerando que posiblemente con las aclaraciones nazcan nuevas consultas sobre las mismas.	03-04-2024	09:57:02
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Los plazos se encuentran en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.	16-04-2024	14:45:45
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor especificar el soporte de fabrica deseado para los equipos del lote 1, seria 8x5xNBD o 24x7x4 y por cuanto tiempo. También especificar el tipo de soporte y asistencia que se espera por parte del partner.	03-04-2024	09:58:29
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la sección PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES y CONDICIONES Y ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del PBC.	16-04-2024	14:46:00
<b>CONSULTA</b>		

### Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Favor confirmar que los racks actuales serán reutilizados y que estos cuentan con las medidas y dimensionamientos correctos para los equipos solicitados en el LOTE 1 así como el espacio en RU para su instalación.	03-04-2024	09:59:36
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Los racks actuales serán reutilizados. Los mismos cuentan con las dimensiones correctas y espacio disponible. En el PBC, página 74 describe la situación actual, la página 7 establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	16-04-2024	14:46:13

### Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
<b>Oferente: SSD S.R.L. - RUC: 80070851-2</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 1</b>
1508002312	Póliza	CENTRAL S.A DE SEGUROS	22-04-2024	24-04-2024	10-11-2024
<b>Oferente: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - RUC: 80013979-8</b>					
<b>Oferente: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - RUC: 80013979-8</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 2</b>
1508058154 - END.: 000	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	24-04-2024	25-04-2024	01-11-2024

### Listado de Propuestas por Proveedor

INFORMACION DEL LOTE: 1 - ADQUISICIÓN DE SWITCHES							
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	43201410-003	SWITCHES DE CORE					2
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
SSD S.R.L. - 80070851-2	Huawei	Huawei	Huawei CloudEngine S6730 - Series	China	SWITCHES DE CORE	159.000.000	318.000.000
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	Juniper	Juniper	EX4400-24X	EEUU	SWITCHES DE CORE	134.580.650	269.161.300
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
2	43201410-9997	SWITCHES DE DATA CENTER					3
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
SSD S.R.L. - 80070851-2	Huawei	Huawei	Huawei CloudEngine S6730 - Series	China	SWITCHES DE DATA CENTER	139.000.000	417.000.000
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	Juniper	Juniper	EX4400-48F	EEUU	SWITCHES DE DATA CENTER	119.000.000	357.000.000
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
3	43201410-9994	SWITCHES DE ACCESO					20
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
SSD S.R.L. - 80070851-2	Huawei	Huawei	Huawei CloudEngine S5735 - Series	China	SWITCHES DE ACCESO (con PoE y sin PoE)	23.692.200	473.844.000

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	Juniper	Juniper	EX2300-48	EEUU	SWITCHES DE ACCESO	20.100.000	402.000.000
--	---------	---------	-----------	------	--------------------	------------	-------------

**INFORMACION DEL LOTE: 2 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET**

DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem				Cantidad	
1	43222503-999	SOLUCIÓN ANTISPAM Y SEGURIDAD PARA CORREO FORTINET FORTIMAIL				2	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	Fortinet	Fortinet	FortiMail-400F	EEUU	SOLUCIÓN ANTISPAM Y SEGURIDAD PARA CORREO FORTINET FORTIMAIL	222.500.000	445.000.000

DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem				Cantidad	
2	43222501-001	"CORTAFUEGOS DE APLICACIONES WEB FORTINET FORTIWEB"				2	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	Fortinet	Fortinet	FortiWeb-400F	EEUU	CORTAFUEGOS DE APLICACIONES WEB FORTINET FORTIWEB	410.000.000	820.000.000

### Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

### Listado General de todas las Ofertas

**1 - ADQUISICIÓN DE SWITCHES**

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SSD S.R.L. - 80070851-2	698.000.000	25-04-2024	08:42:43.698	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	efc3e4cdcca69b238f6352fe59788796	
SSD S.R.L. - 80070851-2	700.000.000	25-04-2024	08:42:06.300	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	fa04c83474b4faee253cba0e08e059b2	
SSD S.R.L. - 80070851-2	730.000.000	25-04-2024	08:41:59.954	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9c26c2afca01933ae376749f4c2c4c3e	
SSD S.R.L. - 80070851-2	750.000.000	25-04-2024	08:41:54.076	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	03e4e5d7f70a7cdfc9c9272c46d9d3fc	
SSD S.R.L. - 80070851-2	760.000.000	25-04-2024	08:41:50.232	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7572723d82321a330afcf57605e8681f	
SSD S.R.L. - 80070851-2	770.000.000	25-04-2024	08:41:46.632	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	12a2b267a7917cc1ce824df37b956e8a	
SSD S.R.L. - 80070851-2	780.000.000	25-04-2024	08:41:43.052	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e1e507453062ba71b216b7ee00a7a3b5	
SSD S.R.L. - 80070851-2	790.000.000	25-04-2024	08:41:39.171	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	069f9785b88d3079e970fbc73c9ed0ea	
SSD S.R.L. - 80070851-2	800.000.000	25-04-2024	08:41:30.644	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e0b12a251511e863fd6670566bd1211b	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	817.185.000	25-04-2024	08:41:17.820	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	481c955fbee25ace7bf156796a85b027	
SSD S.R.L. - 80070851-2	847.000.000	25-04-2024	08:41:19.582	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9aa454d77e0a839914035ccc9908f5b	
SSD S.R.L. - 80070851-2	848.000.000	25-04-2024	08:41:15.354	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	33377d7236caa6a86c3308a15ea3411e	
SSD S.R.L. - 80070851-2	849.000.000	25-04-2024	08:41:11.589	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	eae5492df77b7bbc343e2e9de43755a9	

**Listado General de todas las Ofertas**

SSD S.R.L. - 80070851-2	850.000.000	25-04-2024	08:41:04.171	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	97d9e314a69cee203da178fa1e6eb946	
SSD S.R.L. - 80070851-2	870.000.000	25-04-2024	08:40:56.211	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c18a898ff69ed2be2775eea5571a6efa	
SSD S.R.L. - 80070851-2	880.000.000	25-04-2024	08:40:37.908	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	a14fc9f9d965542bff0da3427857e5c7	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	885.460.350	25-04-2024	08:40:54.294	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	13403a5111133bb04885a4260e49123e	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	898.936.700	25-04-2024	08:40:41.935	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	915b5855206f7789bcff01b6e3c95df2	
SSD S.R.L. - 80070851-2	900.000.000	25-04-2024	08:40:28.055	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	a579ae0bbcd9a50f6927046737592c04	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	912.413.050	25-04-2024	08:40:30.536	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e5f9b702eedd9c00f0f82ce07f21063	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	939.365.750	25-04-2024	08:40:16.474	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0d3cb34c86abff9a7013d8b05f0134d6	
SSD S.R.L. - 80070851-2	940.000.000	25-04-2024	08:40:22.693	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	18af6c7e8ee1e9d8bdfb881b205db8e8	
SSD S.R.L. - 80070851-2	950.000.000	25-04-2024	08:40:14.680	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	58ae462dc064ba996c7b5be77c69d1f9	
SSD S.R.L. - 80070851-2	970.000.000	25-04-2024	08:40:04.522	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	779a24c461b598bc92e407ea6b7eb0ca	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	979.794.800	25-04-2024	08:40:04.874	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	13701fc50f7bc0a5dc13d6a5dc81feb5	
SSD S.R.L. - 80070851-2	980.000.000	25-04-2024	08:39:58.115	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	14343abda0ba32612ec8b224d4b0a90b	
SSD S.R.L. - 80070851-2	990.000.000	25-04-2024	08:39:52.015	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	130d5be8d229adc4dd9df8e9618f0836	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	993.271.150	25-04-2024	08:39:49.880	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	865edca231a0c63c85905d3f612bca56	
SSD S.R.L. - 80070851-2	1.000.000.000	25-04-2024	08:39:43.678	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3aaff536c60ef360dc0efbbd7adc9643	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	1.006.747.500	25-04-2024	08:39:36.059	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8498ec436118607c64c338bc8390e769	
SSD S.R.L. - 80070851-2	1.018.000.000	25-04-2024	08:39:36.542	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3dae971c43456911c1d15a65f3431438	
SSD S.R.L. - 80070851-2	1.020.000.000	25-04-2024	08:39:26.469	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4598380d6a09f824f22fc38b64fd3b3c	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	1.028.161.300	25-04-2024	08:21:13.627	Propuesta
		Código Verificador:	52e0aa06bc6c65e7f02dce61d7086c7	
SSD S.R.L. - 80070851-2	1.208.844.000	25-04-2024	08:21:13.632	Propuesta
		Código Verificador:	bb8830ad4306b8d17c7d69fc6b5a6b8	

**2 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET**

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	1.264.999.900	25-04-2024	08:54:38.035	Etapa de Puja
		Código Verificador:	75b78f15e7faf7f361220ff45185c90d	
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	1.265.000.000	25-04-2024	08:21:13.721	Propuesta

### Listado General de todas las Ofertas

Código Verificador:	bf4b390597a67c5cda28ba366dae7ef9
---------------------	----------------------------------

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - ADQUISICIÓN DE SWITCHES	
Oferente	Mejor Precio
SSD S.R.L. - 80070851-2	698.000.000
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	817.185.000

2 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET	
Oferente	Mejor Precio
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	1.264.999.900

### Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80013979-8 - TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	
Item	Precio Ganador
2 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET	1.264.999.900

Proveedor: 80070851-2 - SSD S.R.L.	
Item	Precio Ganador
1 - ADQUISICIÓN DE SWITCHES	698.000.000

### Listado de Mensajes

1 - ADQUISICIÓN DE SWITCHES		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	25-04-2024	08:31:02.620
Buenos días, comenzamos la Subasta.	25-04-2024	08:31:10.043
Señores esperamos mejores ofertas.	25-04-2024	08:31:15.918
Atención pasamos a la etapa de puja.	25-04-2024	08:33:06.250
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	25-04-2024	08:33:08.613
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	25-04-2024	08:39:08.674
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	25-04-2024	08:47:17.759
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	25-04-2024	08:47:17.913

2 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	25-04-2024	08:47:31.287
Continuamos con la Subasta.	25-04-2024	08:47:39.600
Señor/a Oferente, baje su precio	25-04-2024	08:47:44.639
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	25-04-2024	08:49:08.701
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	25-04-2024	09:00:38.084
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	25-04-2024	09:05:54.086
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	25-04-2024	09:05:54.217

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.